

**ACUERDO No. 08
(Diciembre 12 de 2019)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 2 del artículo 12 del acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017 aprobado por el decreto No. 010-24-1798 del 11 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 5 de 2016, estipula *"Esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que mediante Ordenanza No. 499 del 5 de diciembre de 2018, la Asamblea Departamental ordenó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2019 donde se incluye el presupuesto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2019.

Que según el numeral 2 del artículo 12, del acuerdo No. 11 de noviembre 14 de 2017 aprobado por el decreto No. 010-24-1798 del 11 de diciembre de 2017, corresponde al Consejo Directivo *"aprobar el presupuesto anual de la UESVALLE y las modificaciones al mismo, incluido el incremento salarial"*.

Que se hace necesario autorizar al Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para realizar modificaciones al presupuesto de la actual vigencia con el fin de proporcionar a la institución una mayor movilidad en la disponibilidad de los recursos financieros y mantener su operación.

Por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, para que, mediante resoluciones debidamente motivadas, realice modificaciones presupuestales hasta por un 10% del presupuesto inicial de la vigencia 2019, que corresponde a Un mil trescientos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos (\$1.363.748.275).

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

BUGA
Calle 5 No. 11-76
Tel: 57 (2) 236 5626

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca deberá rendir informe al Consejo Directivo de las modificaciones efectuadas.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Acuerdo, tiene vigencia hasta 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes diciembre de dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Presidenta Consejo Directivo



DIEGO VICTORIA MEJÍA
Secretario Consejo Directivo

Redactor/Transcriptor: Liliana B. Barros Q.

Revisó: Fernando Girón V.
Diego Fdo. Ibarra

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

BUGA
Calle 5 No. 11-76
Tel: 57 (2) 236 5626

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875